

Canelones, 1 de julio de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para la exoneración del 50% de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón N° 9382 de Pando, Código Municipal 43096, propiedad de la Sra. Graciela Nieves Fernández Trillo, C.I: 1.111.355-1, desde el ejercicio 2000 y en lo sucesivo.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 28/90 Artículo 20 del Presupuesto General Municipal, por tratarse de un bien ubicado en zona inundable;

II) los informes de Gerencia de Sector y Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, Unidad Técnica, Área Fraccionamiento, Unidad Gerencial y Secretaría de Pando en informes de actuaciones 16, 17, 19, 22, 23, 25 y 26 y de la Dirección de Ingresos de la Dirección General de Recursos Financieros, se determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1° del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar la exoneración del 50% de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente al Padrón N° 9382 de Pando, Código Municipal 43096, propiedad de la Sra. Graciela Nieves Fernández Trillo, C.I. 1.111.355-1, desde el ejercicio 2000 y en lo sucesivo, al amparo del Art. 20 del Decreto 28/90.

2. Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3°, etc.

Carpeta: 1022/11 Entrada: 2345/11

Expediente: 2008-81-1020-00399 Agdo. 2008-81-1060-00748.

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA